

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1850/2026
Fecha Resolución: 12/06/2026

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADA A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, ANUALIDAD 2026.

Por Resolución de Presidencia n.º 3348/2025, de 30 de octubre, se aprueba la **Convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva destinada a la participación en eventos, anualidad 2026** (extracto publicado en el BOP n.º 209 de 3 de noviembre de 2025).

Por Resolución de Presidencia n.º 1038/2026, de 7 de abril (publicada en el BOP n.º 68 de 10 de abril de 2026), se resuelve la convocatoria de subvenciones de tramitación anticipada de la Diputación Provincial de Huelva destinada a la participación en eventos, anualidad 2026. Resultando como una de las personas físicas beneficiarias Dña. Ana González Díaz, con DNI ***5893**, y número de expediente 2025/EVE_03/000009, para su participación en el evento Misión directa a Raw Wine Tokio 2026 (Tokio) que tendría lugar el 10 y 11 de mayo de 2026 y por un importe de 3.000,00 euros.

Vista la solicitud de la interesada, Dña. Ana González Díaz, con DNI ***5893**, presentada a través del registro electrónico de la Diputación de Huelva el pasado día 06/05/2026, en la que solicita el cambio de lugar y fecha del evento para cuya asistencia fue concedida la subvención anteriormente detallada.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 02 de junio de 2026, donde se indica que la solicitud de modificación se presenta, en fecha anterior a la celebración de la actividad inicialmente aprobada, debido a circunstancias imprevistas relacionadas con el conflicto iraní, que no se altera el objeto y finalidad de la subvención, ni se dañan derechos de terceros, que el nuevo evento propuesto se implementa en plazo y que el presupuesto propuesto incorpora los mismos conceptos e importe total superior al inicialmente previsto en la solicitud original.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Dña. Ana González Díaz y, en consecuencia, autorizar el cambio de lugar y fecha del evento para cuya asistencia fue concedida la subvención anteriormente descrita, siendo el nuevo evento al que asistirá el Raw Wine New York 2026 durante los días 8 y 9 de noviembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la presente resolución tiene la naturaleza de acto de trámite, no siendo susceptible de recurso, salvo que decida directa o

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV76W3KCBEXYLJB7QVQQAJCHEY	Fecha	12/06/2026 12:01:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76W3KCBEXYLJB7QVQQAJCHEY	Página	1/2



indirectamente sobre el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzca indefensión o cause perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

En tal caso, y en cuanto acto de trámite cualificado, podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación en el BOP y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, contado en los mismos términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV76W3KCBEXYLJB7QVQQAJCHEY	Fecha	12/06/2026 12:01:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV76W3KCBEXYLJB7QVQQAJCHEY	Página	2/2

